

Cuarta.—El Instituto de la Juventud y el Instituto Valenciano de la Juventud, se comprometen a cofinanciar los programas objeto del presente convenio, en los términos siguientes:

1. El Instituto de la Juventud contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 323A, Concepto 450, por un importe de ciento ocho mil sesenta y tres euros con veintinueve céntimos (108.063,29 €).

1.1 Programa de formación y creación de nuevas empresas jóvenes. 60.101,21 euros.

1.2 Programa Centro Joven de Empleo. 30.050,61 euros.

1.3 Programa de Formación de Formadores. 7.959,47 euros.

1.4 Programa de Cooperación Bilateral. 9.952,00 euros.

El INJUVE transferirá al IVAJ la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado siguiente.

2. La Generalidad Valenciana a través del Instituto Valenciano de la Juventud, financiará estos programas con cargo al Capítulo II del presupuesto de gastos del Instituto Valenciano de la Juventud para el ejercicio 2004, por un importe de seiscientos treinta y dos mil novecientos euros (632.900,00 €), distribuidos entre los siguientes Programas:

2.1 Programa de formación y creación de nuevas empresas jóvenes. 492.900,00€.

2.2 Programa Joven de Empleo. 125.000,00€.

2.3 Programa de Formación de Formadores. 15.000,00€.

El IVAJ queda obligado a presentar una Memoria de las actividades realizadas, en el plazo de un mes una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio.

Igualmente, el IVAJ deberá de acreditar, mediante certificación del Director General del Instituto Valenciano de la Juventud, que el importe total de los programas ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de facturas justificativas de los gastos relativos a las actividades realizadas.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al Instituto de la Juventud.

Quinta.—En todas aquellas acciones que comprende el presente Convenio que impliquen difusión impresa o de cualquier otro tipo, deberá figurar de forma visible el logotipo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud).

Sexta.—Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma y otro por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dos representantes de la Comunidad Autónoma, para el ejercicio de las siguientes funciones:

- A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.
- B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según quede establecido en las cláusulas segunda y tercera.
- C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de las designadas por el INJUVE y actuará de Secretario quien designe la Comunidad Autónoma, de entre sus representantes en aquélla. El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2004.

El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte del Instituto Valenciano de la Juventud, éste deberá reintegrar al Instituto de la Juventud, las cantidades que proporcionalmente correspondan a las actividades en curso y a las pendientes de realizar. El incumplimiento imputable al Instituto de la Juventud dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso administrativo.

Octava.—El presente Convenio tiene naturaleza jurídico administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 - c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio). La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.—La Directora General del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.—El Director General del Instituto Valenciano de la Juventud, Marcos Alós Cía.

15437 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, por el que se acuerda la publicación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2003.

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 2000 y corrección de errores de 1 de agosto de 2000), por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece en el punto 6 del apartado primero que, en el plazo de un mes, contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la información contenida en el resumen de las mismas, a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden.

Por todo ello, esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del resumen del contenido de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003, que figura en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de julio de 2004.—El Director General, Valeriano Baillo Ruiz.



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

I. BALANCE

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	A) INMOVILIZADO	346.027.177,37	362.175.387,49		A) FONDOS PROPIOS	4.131.435.859,20	4.096.845.296,91
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	4.062.917.921,18	4.390.206.153,44
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	3.437.656,23	3.263.673,22	100	Patrimonio propio	4.031.307.027,61	4.324.667.884,14
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	162.717.526,38	196.913.792,91	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	32.010.403,34	65.937.779,07
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-399.509,77	-399.509,77
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	188.601,07	118.593,71	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	179.683.393,69	161.879.327,65	11	II. Reservas	-	-
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	949.848,05	837.074,69	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	C) ACTIVO CIRCULANTE	4.477.635.215,84	3.902.686.845,65	129	IV. Resultados del ejercicio	68.517.938,02	-293.360.856,53
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	18.591.501,59	27.289.004,96
42, 43, 44, 45, 46, 47, 55, (490)	II. Deudores	3.835.672.748,97	3.855.616.275,62		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	592.292,26	412.031,10	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	641.370.174,61	46.658.538,93	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
				50	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	674.584.880,47	141.565.005,96
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
				485, 585	III. Acreedores	674.584.880,47	141.565.005,96
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	4.824.612.241,26	4.265.699.307,83		TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	4.824.612.241,26	4.265.699.307,83

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO 2003

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	A) GASTOS	17.184.370.304,56	16.070.712.558,51		B) INGRESOS	17.252.888.242,58	15.777.351.701,98
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	8.945.770,85	5.303.531,91
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	538.751.615,89	676.439.618,37		3. Ingresos de gestión ordinaria	16.053.340.643,01	14.861.409.936,19
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	193.586.813,53	202.282.064,76	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	10.687.940,27	10.225.000,15	729	- Cotizaciones sociales	16.053.340.643,01	14.861.409.936,19
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	272.534.533,88	405.124.120,59		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	564.774.104,36	347.827.197,18
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	61.795.138,55	58.727.930,82	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	4.113.254,83	3.460.677,47
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	147.189,66	80.502,05	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	560.660.849,53	344.366.519,71
	4. Transferencias y subvenciones	16.545.482.543,37	15.308.622.146,26		5. Transferencias y subvenciones	559.202.060,30	511.770.593,72
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	16.533.618.569,13	15.294.318.087,83	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	559.202.060,30	511.770.593,72
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	11.863.974,24	14.304.058,43	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	100.136.145,30	85.650.793,88	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	66.625.664,06	51.040.442,98
	AHORRO	68.517.938,02	-		DESAHORRO	-	293.360.856,53

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES
III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO 2003

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
312A PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS	10.691.388.390,00	963.381.109,31	11.654.769.499,31	11.286.654.518,54	366.992.852,75	1.122.128,02
322A FOMENTO Y GESTION DEL EMPLEO	3.228.100.200,00	203.087.363,87	3.431.187.563,87	3.364.850.564,53	58.100.378,16	8.236.621,18
324A FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.619.735.810,00	12.701.089,85	1.632.436.899,85	1.525.669.762,74	92.045.144,36	14.721.992,75
324B ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO	489.773.600,00	-5.546.570,00	484.227.030,00	473.254.119,37	10.829.784,58	143.126,05
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	149.804.370,00	24.104.185,95	173.908.555,95	172.864.787,02	984.517,43	59.251,50
Totales	16.178.802.370,00	1.197.727.178,98	17.376.529.548,98	16.823.293.752,20	528.952.677,28	24.283.119,50

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPITULOS	CREDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	CREDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	273.890.220,00	-47.949.068,64	225.941.151,36	194.924.142,32	30.890.737,89	126.271,15
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.186.860,00	-455.582,58	74.731.277,42	61.849.287,67	10.866.388,59	2.015.601,16
3. GASTOS FINANCIEROS	174.290,00	-	174.290,00	147.189,66	27.100,34	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.797.353.200,00	1.241.186.366,14	17.038.539.566,14	16.533.618.569,13	486.452.175,55	18.468.821,46
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.146.604.570,00	1.192.781.714,92	17.339.386.284,92	16.790.539.188,78	528.236.402,37	20.610.693,77
6. INVERSIONES REALES	30.070.210,00	-5.692.450,18	24.377.759,82	19.989.813,05	715.521,04	3.672.425,73
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.226.060,00	10.637.914,24	11.863.974,24	11.863.974,24	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	31.296.270,00	4.945.464,06	36.241.734,06	31.853.787,29	715.521,04	3.672.425,73
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.177.900.840,00	1.197.727.178,98	17.375.628.018,98	16.822.392.976,07	528.951.923,41	24.283.119,50
8. ACTIVOS FINANCIEROS	901.530,00	-	901.530,00	900.776,13	753,87	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	901.530,00	-	901.530,00	900.776,13	753,87	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	16.178.802.370,00	1.197.727.178,98	17.376.529.548,98	16.823.293.752,20	528.952.677,28	24.283.119,50

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y CONTRIBUTACIONES SOCIALES	16.139.498.348,88	106.219.999,09	16.033.278.349,79	15.698.603.830,87	84.683.582,25	249.990.936,67
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	567.889.082,61	3.173.502,11	564.715.580,50	547.292.438,87	1.109.145,39	16.313.996,24
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	559.236.134,26	34.073,96	559.202.060,30	559.202.060,30	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	45.068,30	-	45.068,30	45.068,30	-	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.266.668.634,05	109.427.575,16	17.157.241.058,89	16.805.143.398,34	85.792.727,64	266.304.932,91
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	266.109,62	-	266.109,62	266.109,62	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	266.109,62	-	266.109,62	266.109,62	-	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.266.934.743,67	109.427.575,16	17.157.507.168,51	16.805.409.507,96	85.792.727,64	266.304.932,91
8. ACTIVOS FINANCIEROS	650.725,26	217,65	650.507,61	650.507,61	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	650.725,26	217,65	650.507,61	650.507,61	-	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	17.267.585.468,93	109.427.792,81	17.158.157.676,12	16.806.060.015,57	85.792.727,64	266.304.932,91

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:	-	-	- VENTAS NETAS	-	-
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
- COMPRAS NETAS:	-	-	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	-	-
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS	-	-	- INGRESOS COMERCIALES NETOS	-	-
- GASTOS COMERCIALES NETOS	-	-			
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-	RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES	-	-
TOTAL	-	-	TOTAL	-	-

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	17.071.714.440,87	16.822.392.976,07	249.321.464,80
2. (+) Operaciones con activos financieros	650.507,61	900.776,13	-250.268,52
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	17.072.364.948,48	16.823.293.752,20	249.071.196,28
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			249.071.196,28

MEMORIA SOBRE ORGANIZACIÓN

1. Actividad de la entidad

El Instituto Nacional de Empleo (en lo sucesivo, INEM) fue creado por el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre (BOE de 18-11-1978). En el artículo 5 de dicha disposición, se ha configurado como Organismo autónomo administrativo, con personalidad jurídica propia, adscribiéndose al entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (hoy, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales).

La actividad del INEM se sustenta actualmente en la gestión, en el aspecto presupuestario, de programas de gasto ya consolidados: Fomento y Gestión de Empleo (Programa 322-A), Formación Profesional Ocupacional (Programa 324-A), Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Programa 324-B) y Prestaciones a los Desempleados (Programa 312-A).

La actividad del Organismo se centra en la consecución de los objetivos establecidos para cada uno de los cuatro programas de gasto que pueden, a su vez, agruparse en dos grandes bloques:

- A) Políticas activas de empleo (Programas 322-A, 324-A y 324-B).
- B) Prestaciones por desempleo (Programa 312-A).

Es de gran importancia, en un enfoque general, la transformación del Instituto en el Servicio Estatal Público del Empleo y la territorialización de la gestión de las políticas activas de empleo, cuyas acciones emprendidas se vienen fundamentando en dos ámbitos:

- a) el proceso de transferencias del INEM en materia de gestión en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, y
- b) la definición de un servicio público de empleo descentralizado y con la territorialización de la gestión de las políticas activas de empleo y formación.

A) Políticas activas de empleo

A.1. Fomento y gestión del empleo (Programa 322-A)

1. La intermediación en el mercado laboral.—En este programa se encuadra la intermediación en el mercado laboral a través de las Oficinas de Empleo y las Agencias de Colocación. Gestión, en su mayor parte, trans-

ferida a las Comunidades Autónomas (en el año 2003, 16 Comunidades Autónomas han asumido las correspondientes competencias de gestión).

2. El apoyo a la creación de empresas y al autoempleo.—Se diversifica en la gestión encaminada al fomento de la actividad productiva en distintas vertientes: Iniciativas Locales de Empleo, mediante subvenciones a las Corporaciones Locales y a promotores privados para la búsqueda de oportunidades y la implantación de pequeñas empresas generadoras de empleo estable. La constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones para facilitar la puesta en marcha de sus proyectos de empresa y garantizar en lo posible su consolidación en el mercado, y, por último, impulsando la creación y mantenimiento de la actividad económica en Centros Especiales de Empleo, en los que los discapacitados puedan desempeñar puestos de trabajo adecuados a sus posibilidades.

3. La promoción del empleo a través del apoyo a la contratación indefinida.—En esta línea de actuación, se encuadran los resultados de las medidas normativas encaminadas a la generación de empleo establecida a través de la contratación indefinida, que incide en determinados colectivos y que se ha regulado fundamentalmente mediante el artículo 47 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

4. La mejora de la ocupabilidad de demandantes de empleo.—Se trata de programas cuyos servicios se dirigen a facilitar la inserción o reinserción en el mercado laboral de los desempleados a través de:

Empleo Público Local (colaboración exclusiva con Corporaciones Locales).

Empleo Público Institucional (colaboración con Organismos e Instituciones sin fines de lucro, excluidas Corporaciones Locales).

La Información, Orientación, Búsqueda de Empleo y Asistencia al Autoempleo.

Los Planes de Servicios Integrados para el Empleo.

A.2. Programa Formación Profesional Ocupacional (324-A)

A través de este programa, se gestionan dos subsistemas de Formación Profesional: la ocupacional (dirigida a trabajadores desempleados) y la continua (destinada a trabajadores ocupados).

La Formación Profesional Ocupacional es un elemento clave de las denominadas políticas activas de empleo. Se dirige a desempleados y pretende potenciar la inserción y la reinserción de la población demandante de empleo, mediante la cualificación, recualificación o puesta al día de sus competencias profesionales, que podrán acreditarse mediante las certificaciones correspondientes.

La Formación Continua se conceptúa como conjunto de acciones formativas que se desarrollen por las empresas, los trabajadores o sus respectivas organizaciones, a través de las modalidades previstas en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua, dirigidas tanto a la mejora de competencias y cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores ocupados con la formación individual del trabajador.

A.3. *Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (324-B)*

En este programa, se distinguen dos tipos de proyectos de empleo y formación:

Escuelas Taller y Casas de Oficio. Se han consolidado desde su inicio, en 1985, como medidas eficaces de inserción en el mercado de trabajo a través de la cualificación y profesionalización de jóvenes desempleados menores de 25 años mediante la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

Talleres de Empleo. En esta medida se combinan, igualmente, acciones de formación-empleo, con la finalidad de mejorar las posibilidades de colocación de los desempleados de 25 o más años con especiales dificultades de inserción laboral o que se determinen como colectivos preferentes de

actuación en los Planes Nacionales de Acción para el Empleo de cada año.

B) **Programa de prestaciones por desempleo (312-A)**

El Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, regulariza y sistematiza en su título III las normas de protección por desempleo, protección que se estructura en una prestación por desempleo de nivel contributivo y un subsidio por Desempleo de nivel asistencial.

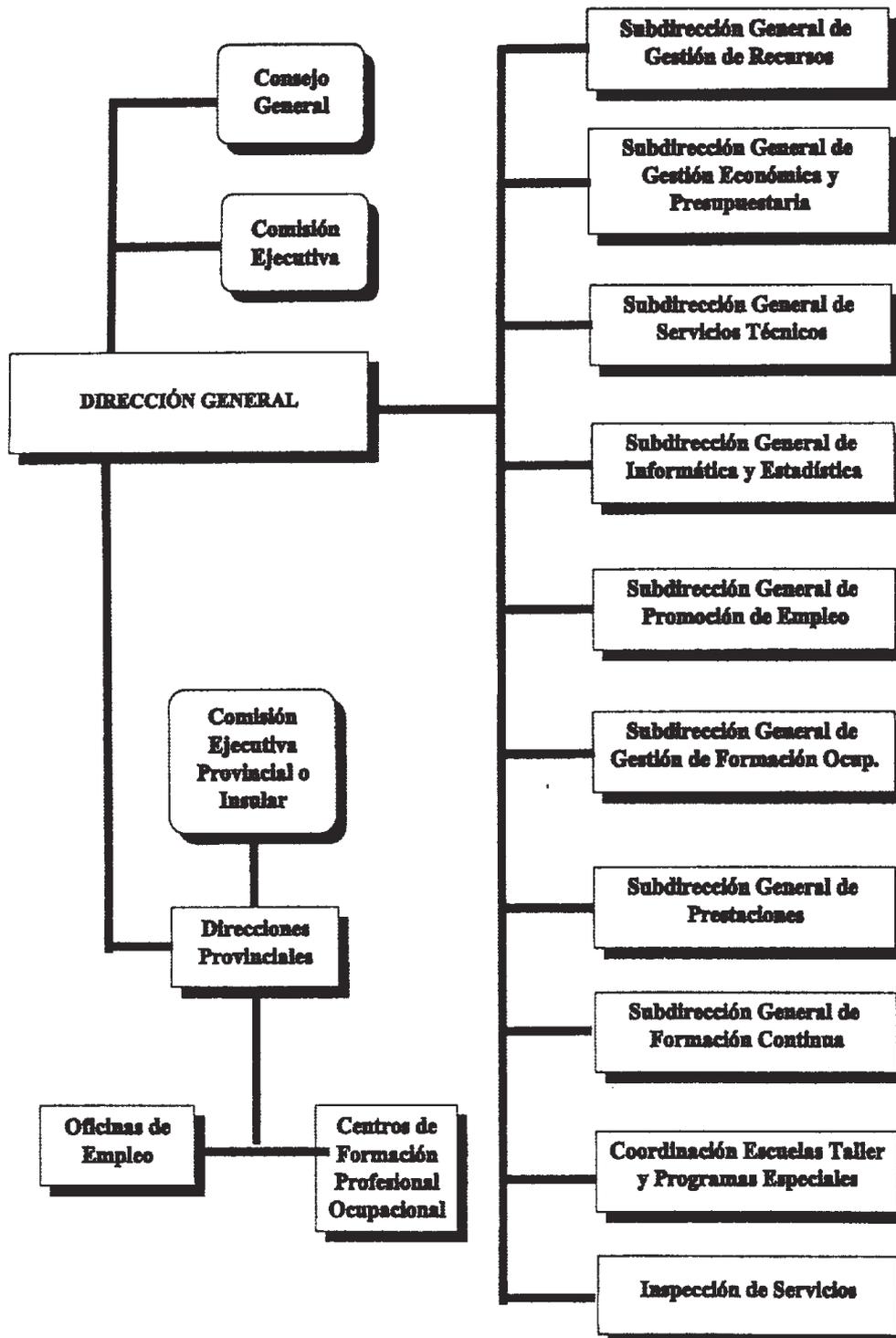
La situación de desempleo estacional y la especial precariedad de los trabajadores eventuales agrarios del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el ámbito de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, condujo a establecer la protección de dicho colectivo que en la actualidad se recoge en el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el Subsidio por desempleo en favor de los Trabajadores Eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Ha de destacarse, también, que en 2003, el Gobierno aprobó a través del Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, la regulación, dentro de la acción protectora por desempleo, una prestación económica específica, la Renta Agraria, para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social Residentes en Andalucía y Extremadura.

En cumplimiento de las directrices sobre el empleo de la Unión Europea, se aprobó el Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, por el que se regula para el año 2003 el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa del Instituto Nacional de Empleo está regulada en los Reales Decretos 1458/1986, de 6 de junio y 377/2001, de 6 de abril.

Organigrama del INEM



I. Órganos de Participación Institucional del INEM

I.1 A nivel central:

El Consejo General y la Comisión Ejecutiva son los órganos rectores colegiados integrados por representantes de la Administración Pública y de las Organizaciones Empresariales y Sindicales.

El Consejo General está compuesto por treinta y nueve miembros, con representación tripartita de la Administración Pública, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

La Comisión Ejecutiva está compuesta por nueve miembros, con representación tripartita de la Administración General del Estado, Organizaciones Empresariales y Organizaciones Sindicales.

I.2 A nivel periférico:

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales e Insulares están integradas por el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales o el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales (Presidente), dos representantes de la Administración Pública (uno de ellos el Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo, como Vicepresidente), tres representantes de las Organizaciones Empresariales y tres representantes de las Organizaciones Sindicales. Actúa como Secretario con voz y sin voto, un funcionario del INEM.

En las Comunidades Autónomas con traspaso de la gestión de políticas activas, es la Comunidad Autónoma la que designa al Presidente y a uno de los Vocales representantes de la Administración Pública.

Los noventa y cinco Consejos Comarcales del INEM fueron creados por el Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre, la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 17 de enero de 1991, la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social de 9 de mayo de 1995 y la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales de 2 de abril de 1997.

Están integrados por un representante de la Administración General del Estado (Presidente), un representante de la Administración Local, dos representantes de las Organizaciones Empresariales, dos representantes de las Organizaciones Sindicales y un Secretario.

Las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral también funcionan como órganos de participación institucional a nivel provincial.

Estas Comisiones fueron creadas en el seno de las Comisiones Ejecutivas Provinciales e Insulares del INEM por el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

Están integradas por el Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (Presidente), dos representantes de la Administración General del Estado (uno de ellos de la Dirección Provincial del INEM y otro de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social), tres representantes de las Organizaciones Empresariales y tres representantes de las Organizaciones Sindicales. Actúa como Secretario con voz y sin voto, un funcionario del INEM.

II. Órganos Gestores

II.1 Dirección General:

II.2 Estructura Central:

Subdirección General de Gestión de Recursos.
 Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria.
 Subdirección General de Servicios Técnicos.
 Subdirección General de Informática y Estadística.
 Subdirección General de Promoción de Empleo.
 Subdirección General de Gestión de Formación Ocupacional.
 Subdirección General de Prestaciones.
 Subdirección General de Formación Continua.
 Coordinación de Escuelas Taller y Programas Especiales.
 Inspección de Servicios.

II.3 Estructura Periférica:

Direcciones Provinciales.
 Oficinas de Empleo.
 Centros de Formación Profesional Ocupacional.

3. Organización Contable:

La Organización Contable del INEM es centralizada por lo que la elaboración y rendición de la Cuenta Anual se realiza por su Dirección General, como Órgano Directivo Central.

En cuanto a la actividad de ejecución del presupuesto de gastos, está desconcentrada a nivel provincial, con provisiones periódicas de créditos desde la Dirección General conforme al volumen de gestión y necesidades

de la provincia. La ejecución del Presupuesto de Ingresos, sin embargo, está centralizada.

Determinadas competencias de autorización de gestos y ordenación de pagos están delegadas por el Director General en el Subdirector General de Gestión Económica y Presupuestaria y en los Directores Provinciales del Organismo en la forma prevenida en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996.

4. Responsables de la Entidad:

Según la organización del Instituto Nacional de Empleo, la responsabilidad se residencia en el Director General y, por sustitución de aquel, en los Subdirectores Generales, en el orden en que se relacionan en el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio, de estructura orgánica del INEM, modificado por el Real Decreto 377/2001, de 6 de abril (en virtud del Real Decreto 377/2001, se creó la Subdirección General de Formación Continua).

El Director General tiene delegadas competencias en virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 21 de mayo de 1996 (BOE de 27-5-1996), según las distintas materias y con las limitaciones que se establecen en favor de:

1. El Subdirector General de Gestión de Recursos y el Jefe del Área del Patrimonio.
2. El Subdirector General de Gestión Económica y Presupuestaria.
3. El Subdirector General de Servicios Técnicos.
4. El Subdirector General de Informática y Estadística.
5. El Subdirector General de Promoción de Empleo.
6. El Subdirector General de Gestión de Formación Ocupacional.
7. Las mismas competencias son ejercidas por los respectivos Subdirectores Generales Adjuntos, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
8. Los Directores Provinciales.
9. A los Directores Provinciales les sustituyen los Subdirectores Provinciales, en el mismo orden que el establecido para los Subdirectores Generales en el Real Decreto 1458/1986, de 6 de junio.

Diligencia: Para hacer constar que todas las operaciones registradas en el sistema de información contable de Servicio Público de Empleo Estatal con imputación al ejercicio de 2003 han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

En Madrid a 12 de julio de 2004.—Servicio de Contabilidad Financiera y Analítica, Ernesto Prieto Linio, El Jefe de Contabilidad.

Don Valeriano Baillo Ruiz, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2003, así como su resumen, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000. La información relativa a dichas cuentas queda contenida en 1 CD-ROM, debidamente etiquetado, de acuerdo con lo que se establece en el anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constandingo su resumen de 18 páginas numeradas correlativamente.

En Madrid a 12 de julio de 2004.

15438 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2004, del Instituto de la Mujer, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/246/2004, de 4 de febrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden TAS/246/2004, de 4 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Área de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de sus organismos adscritos, se ha procedido a la concesión de las subvenciones convocadas por Resolución de 12 de febrero de 2004, del Instituto de la Mujer, con cargo al concepto presupuestario 19.105.323B481.01, notificadas mediante resoluciones individuales a las entidades solicitantes.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.7 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las subvenciones concedidas, que figuran en la relación anexa a esta Resolución.

Madrid, 14 de julio de 2004.—La Directora General, Rosa María Peris Cervera.